



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, julio 05 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora en escrito presentado oportunamente a través del correo electrónico del Juzgado interpone Recurso de Apelación contra la providencia de fecha 28 de febrero de 2023, que negó la imposición de multa y medidas cautelares contra la demandada. Se informa que pasa en la fecha, porque el recurso se encontraba traspapelado en correo no deseado. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

REF. Proceso Ordinario de JHON FAVIO ARIÑO GARCÍA contra HOTEL MAJAYURA LTDA – SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA –SOTRANUCHA.

RAD: 44-001-3105-002-2019-00113-00

Auto Interlocutorio.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandada, se le conceda recurso de apelación contra el auto interlocutorio de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) por los motivos que inserta en su solicitud.

Al respecto considera esta agencia judicial que dicha petición es procedente, teniendo en cuenta que el auto arriba mencionado que negó la imposición de multas y medidas cautelares contra la demandada, se encuentra enmarcado dentro de los dispuesto por el numeral 7 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha- La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante contra el auto interlocutorio de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mi veintitrés (2023).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SEGUNDO: REMÍTASE por secretaria el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha –La Guajira, Sala Civil-Familia-Laboral, dejando las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza,